



CSJCAO25-825
Manizales, mayo 12, 2025

Doctor
JAMES NARANJO CASTAÑO
Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Ciudad.

Asunto: “*Respuesta solicitud de compensatorio*”

Respetado Doctor James:

Atendiendo su solicitud de compensatorio para los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025, por turno de permanencia prestado el 14, 15 y 16 de abril del año en curso, me permito informarle que no es posible acceder al mismo, toda vez que para las mismas fechas se les concedió compensatorio a los Jueces Segundo y Sexto Penales Municipales con Función de Control de Garantías, mediante las Resoluciones CSJCAR25-247 y CSJCAR25-248 de 2025, respectivamente.

Por lo anterior y en pro de garantizar el acceso a los usuarios de la administración de justicia, no es viable conceder dicho compensatorio por necesidades del servicio, en los términos de la Circular CSJCAC25-158 del 9 de mayo de 2025, expedida por esta Corporación, la cual se anexa al presente oficio.

No obstante, se le solicita comunicar lo que disponga respecto del disfrute del respectivo compensatorio y de esta forma elaborar el correspondiente acto administrativo.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARÍN
Presidenta

M.P. BEAV

CSJCAO25-825 del 12 de mayo de 2025, Asunto: "Respuesta solicitud de compensatorio"

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 13/05/2025 7:47

Para Juzgado 03 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales
<pmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; James Naranjo Castaño <jnaranjc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (279 KB)

CSJCAO25-825.pdf; CircularCSJCAC25-158.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas